CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
20 OCT. 2023
RECIBIDO
Hora: 12:17 pm

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL "LA EJECUCIÓN DE LA DESCOLMATACIÓN DEL RESERVORIO DE POECHOS, DEL DISTRITO DE LANCONES, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA".

El grupo parlamentario **FUERZA POPULAR,** a iniciativa del congresista de la República que suscribe, **Eduardo Enrique Castillo Rivas,** en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con los artículos 22° inciso c), 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, proponen el siguiente proyecto de ley:

FORMULA LEGAL

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL "LA EJECUCIÓN DE LA DESCOLMATACIÓN DEL RESERVORIO DE POECHOS, DEL DISTRITO DE LANCONES, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA".

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto declarar de necesidad pública e interés nacional "la ejecución de la descolmatación del reservorio de Poechos, bajo la modalidad de proyectos en activos, al amparo del Convenio Tripartito firmado entre la Autoridad Nacional del Agua (ANA), el Proyecto Especial Chira Piura (PECHP) y la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chira Clase A – Piura, en el distrito de Lancones, provincia de Sullana, departamento de Piura", a fin de recuperar la capacidad de almacenamiento de agua, y con ello, asegurar el abastecimiento de agua potable para las provincias de Talara, Sullana, Paita, Sechura y Lancones; así como dotar de sostenibilidad agrícola, pecuaria y forestal de los valles del Chira, del Medio y Bajo Piura y de Lancones; ampliar la frontera agrícola para garantizar la seguridad alimentaria de la región, el país y la agroexportación y, asimismo, generar un polo de desarrollo económico y social, así como el cuidado del medio ambiente, en beneficio de todos los ciudadanos del valle del río Chira y asegurar el trasvase del agua a los valles del río Piura.

Artículo 2. Comité de Coordinadores

Recomendar la creación de un Comité de Coordinadores, conformado por un representante del Gobierno Regional de Piura, un representante de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico del Medio y Bajo Piura, un representante del Colegio de Ingenieros de Piura, un representante del Colegio de Ingenieros de Sullana, un representante de las Juntas de Usuarios del Sector Hidráulico del Chira, un representante del Ministerio de Economía y Finanzas, un representante del Ministerio del Ambiente, un representante de Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, un representante de las

Municipalidad Provincial de Sullana, un representante de la Municipalidad Provincial de Paita y un representante de la Municipalidad Provincial de Talara; asimismo reconocer y reafirmar la legitimidad del Convenio Interinstitucional Tripartito, a fin de implementar la presente ley.

Los miembros del Comité de Coordinadores serán los responsables de coadyuvar en los esfuerzos para la realización del proyecto en activos: "Descolmatación de la Represa de Poechos", en el distrito de Lancones, provincia de Sullana, departamento de Piura. Su presidencia será rotatoria y se elegirá entre sus representantes por un periodo de 2 años.

Lima, octubre de 2023

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: CASTILLO RIVAS Eduardo Enrique FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/10/2023 15:38:39-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: CASTILLO RIVAS Eduardo Enrique FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/10/2023 15:38:31-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: OLIVOS MARTINEZ Leslie Vivian FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/10/2023 16:47:37-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: AGUINAGA RECUENCO Alejandro Aurelio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/10/2023 16:04:28-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: VENTURA ANGEL Hector Jose FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/10/2023 15:51:32-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: CHACON TRUJILLO Nilza Merly FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/10/2023 16:37:24-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: MORANTE FIGARI Jorge Alberto FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/10/2023 17:06:50-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: LIZARZABURU LIZARZABURU Juan Carlos Martin FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/10/2023 17:12:08-0500

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **23** de **OCTUBRE** de **2023**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° **6205/2023-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. **AGRARIA.**

GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. ANTECEDENTES

La Constitución Política del Perú, en su artículo 192° numeral 8, señala que es función de los gobiernos regionales *"fomentar la competitividad, las inversiones y el financiamiento para la ejecución de proyectos y obras de infraestructura de alcance e impacto regional".*

En el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional denominado "Plan Bicentenario: El Perú hacia el 2021", presentado por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, aprobado por el Decreto Supremo N° 054-2011-PCM; en su Eje Estratégico 5 [1] "Desarrollo Regional e Infraestructura", dispone que los gobiernos regionales promuevan la inversión en infraestructura de transporte, de riego y energía preferentemente hídrica, así como en el desarrollo del capital humano y la innovación tecnológica y productiva, con el fin de incrementar en forma sustantiva la productividad del trabajo, en especial en la agricultura, la agroindustria y la manufactura.

El Decreto Supremo 164-2021-PCM[2], aprueba la Política General de Gobierno para el periodo 2021-2026, en su Segundo Eje de Reactivación Económica y de Actividades Productivas con Desarrollo Agrario y Rural, (Eje 2.6.2) promueve el desarrollo agrario y rural a través de líneas de intervención como lo es promover la seguridad hídrica en el agro, con siembra y cosecha de agua e inversión en sistemas de riego modernos y tecnificados, con sistemas de gestión sostenible del agua para el uso productivo, social y ambiental, articulado y complementado con otras infraestructuras económicas.

El Decreto Supremo N° 022-2021-MIDAGRI[3], tiene como cuarto lineamiento: generar seguridad hídrica e incrementar el desarrollo de infraestructura de riego de manera planificada y priorizada en el territorio, con enfoque de cuenca y respondiendo a la demanda, especialmente de la agricultura familiar.

El Decreto Legislativo N° 1362 del 23 de julio del 2018[4], regula la promoción de la inversión privada mediante asociaciones público-privadas y proyectos en activos, declarándolos de interés nacional para contribuir al crecimiento de la economía nacional, al cierre de brechas en infraestructura o en servicios públicos, a la generación de empleo productivo y a la competitividad del país.

Que, el Decreto Supremo N° 003-2022-MIDAGRI[5] de fecha 18 de marzo del año 2022, declaró en emergencia el sector agrario y de riego a nivel nacional por el periodo de

---

[1] https://www.ceplan.gob.pe/documentos /plan-bicentenario-el-peru-hacia-el-2021/
[2] Publicacion Oficial - Diario Oficial El Peruano (www.gob.pe)
[3] D.S. N° 0022-2021-MIDAGRI.pdf.pdf (www.gob.pe)
[4] Publicacion Oficial - Diario Oficial El Peruano (www.gob.pe)
[5] busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2049959-6

ciento veinte (120) días calendario, por los efectos generados por la COVID-19, el incremento de los precios de los insumos agrarios a nivel internacional y agravado por los conflictos internacionales que impactan negativamente en el agro peruano, en la economía nacional y en la seguridad alimentaria.

El Reporte de Peligro Inminente N° 141 – 19/6/2021 / COEN – INDECI / por inundación ante el desborde por rotura de la presa Poechos – PIURA[6], indicó que se identificó peligro en relación a la posibilidad de rotura del embalse; se realizó el análisis y la ponderación de los factores condicionantes de pendiente, geología, geomorfología y cobertura vegetal, e incorporando los criterios de modos de falla en los componentes de la presa; se determinaron los niveles de peligro inminente y se realizó el mapa de zonificación de peligro en relación.

II. PROBLEMÁTICA

El Proyecto Especial Chira Piura, en su página web oficial, señala que, el Reservorio de Poechos, es la obra hidráulica más grande construida en el cauce de un río en el Perú. Esta represa está ubicada a 40 kms. al noreste de la ciudad de Sullana, en el distrito de Lancones, provincia de Sullana, departamento de Piura y está conformada por la presa de tierra de tipo terraplenado con una altura de 48 m. y con una altitud en la corona de la presa de 108 m.s.n.m., el dique principal que cierra el lecho del río Chira, los diques laterales izquierdo y derecho formando un embalse de 1,000 MMC de capacidad en sus inicios.[7]

Asimismo, el Proyecto Especial Chira Piura, refiere que, desde el inicio de sus operaciones, en el año 1976, el reservorio de Poechos ha almacenado sedimentos, principalmente a causa de los eventos del Fenómeno de El Niño de los años 1983, 1998 y 2017, por tal motivo, el reservorio que poseía una capacidad de almacenamiento de 885 hectómetros cúbicos (hm3), se ha visto reducido a tan solo 364 hm3, vale decir que, casi el 60% de su capacidad está colmatada.

El reservorio de Poechos fue construido con la finalidad de regular las aguas del río Chira para atender las diversas demandas de la cuenca interconectada Chira-Piura. Poechos es la principal fuente de abastecimiento de agua dulce en la Región Piura, suministrando el recurso hídrico para los habitantes de las provincias de Piura, Sullana, Paita y Talara, así mismo, abastece de agua para el uso agrícola, industrial, pecuario, minero e hidroeléctrico de las provincias mencionadas.

---

[6] REPORTE DE PELIGRO INMINENTE N° 141 - 19/6/2021 / COEN - INDECI / 19:15 HORAS (Reporte N° 2) POR INUNDACIÓN ANTE DESBORDE POR ROTURA DE LA PRESA POECHOS - PIURA - INDECI Tarea de Todos

[7] https://www.gob.pe/institucion/pechp/noticias/623664-reservorio-poechos-cumple-40-anos-al-servicio-de-la-region-piura

La irregularidad en la disponibilidad del líquido elemento durante la década de los años setenta, causaron enormes pérdidas y daños a la agricultura y a las diversas actividades relacionadas, lo que generó una depresión económica en el sector y justificó la construcción de un reservorio que garantice el abastecimiento constante de agua, tanto para el consumo humano como para las actividades productivas de la Región Piura.

La ejecución de este proyecto, desde el punto de vista productivo y de desarrollo regional, implicaba obras de almacenamiento, derivación del recurso hídrico y rehabilitación de los valles de la región y se consideró como la única solución para contrarrestar esta crítica situación y, así, aumentar los rendimientos de producción y productividad agropecuaria y afines en toda la región.

Debido a la pérdida de capacidad de almacenamiento de la presa, a través de los años, la región enfrenta inundaciones en lugar de sequías. Es necesario justificar la descolmatación actual de la obra para evitar los efectos negativos de las inundaciones. La descolmatación de la presa permitirá aumentar su capacidad de almacenamiento, lo que ayudará a controlar el exceso de agua en la región y a reducir el impacto negativo de las inundaciones. Además, la descolmatación de la presa puede aumentar la eficiencia del riego en los valles y mejorar la productividad agrícola en la región.

Es así como resulta necesario declarar el compromiso del Estado para abordar la problemática de la Represa de Poechos, infraestructura hidráulica de gran importancia para toda la región Piura, dado que se utiliza para plantas de tratamiento de agua potable, la agricultura, la agroindustria e incluso centrales hidroeléctricas, y que, en sus 47 años de existencia ha perdido significativamente su capacidad de almacenamiento, producto del arrastre de sedimentos.

Ante el peligro inminente de una rotura del embalse y posterior déficit hídrico que se pronostican debido a la presencia del Fenómeno del Niño Global, es indispensable, a través de la ejecución de proyectos de inversión, la descolmatación y mantenimiento de la Represa de Poechos, a fin de evitar inundaciones, pero a la vez ampliar la frontera agrícola, asegurar el abastecimiento de agua para el consumo humano, el agro, la industria y la minería, así como promover el desarrollo social y económico de los pobladores de la Región Piura.

En ese sentido, el 30 de diciembre del 2022 se llegó a firmar un **Convenio Interinstitucional Tripartito** entre la Autoridad Nacional del Agua (ANA), el Proyecto Especial Chira Piura (PECHP) y la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chira Clase A – Piura (JUSHCH)[8].

---

[8] Presentan convenio firmado por ANA, Proyecto Especial Chira Piura y Junta de Usuarios del Chira - Noticias - Autoridad Nacional del Agua - Plataforma del Estado Peruano (www.gob.pe)

El Convenio Tripartito tiene como objetivo principal, el de unir esfuerzos entre las instituciones firmantes para la realización de los estudios que se requieran, para hacer viable el proyecto denominado: "Descolmatación para el Mejoramiento de la Disponibilidad Hídrica del Reservorio de Poechos, distrito de Lancones, provincia de Sullana, departamento de Piura".

Este Convenio, en una primera instancia, tiene un plazo de vigencia de dos (02) años, contados a partir de su suscripción, que podrán ser prorrogados por todas las partes, salvo renuncia o dimisión oficial de una de ellas. Cualesquiera de los firmantes deberán comunicar, con una antelación no menor de tres meses al vencimiento del plazo, su deseo de no continuar siendo miembro activo del convenio.

La Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chira Clase A – Piura, mediante acciones que estime pertinente, realizará las gestiones, a nivel nacional y/o internacional, para que, a través de la inversión privada se logre el financiamiento de los estudios de pre inversión del proyecto denominado: "Descolmatación para el Mejoramiento de la Disponibilidad Hídrica del Reservorio de Poechos, distrito de Lancones, provincia de Sullana, Región Piura".

En ese sentido, cabe mencionar que la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chira Clase A – Piura, comprometerá a que la empresa privada, que lleve a cabo el financiamiento de la inversión, brindará además, financiamiento a diferentes iniciativas de proyectos, relacionados con infraestructura y desarrollo de programas sociales que permitirán el progreso de los habitantes del ámbito de influencia del Proyecto Especial Chira Piura.

Como contraprestación de la inversión y ejecución del proyecto de "Descolmatación para el Mejoramiento de la Disponibilidad Hídrica del Reservorio de Poechos, distrito de Lancones, provincia de Sullana, Región Piura" y con la finalidad de recuperar parte de la inversión, queda estipulado que es responsabilidad de Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chira Clase A – Piura, a través de la empresa privada, la explotación de los recursos que se adquieran por la descolmatación de los sedimentos a riesgo y costo de dicha empresa; y, que para la explotación de estos recursos es obligatorio contar con la opinión y certificación del Ministerio de Energía y Minas, Ministerio del Ambiente, Ministerio de Cultura, PROINVERSION y todos los sectores involucrados, y sin que genere ningún perjuicio al presupuesto del Estado.

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa, no ocasiona gastos al erario nacional, tampoco vulnera normas presupuestales, ya que, es declarativa y su fin es hacer conocer al Estado la situación actual del reservorio de Poechos, que, ha perdido alrededor del 60% de su capacidad útil de almacenamiento de agua.

El beneficio de la presente iniciativa legislativa, generaría un mayor aprovechamiento del recurso hídrico, su distribución, mantenimiento y almacenaje de las aguas, y el que llegan de las lluvias, en la región Piura.

A continuación, se presentan los beneficios y costos por cada sector involucrado en la presente propuesta legislativa:

SECTOR	BENEFICIO	COSTOS
Población	- Permitirá asegurar más áreas de cultivo y de infraestructura hidráulica. - Mejoramiento de la producción de energía eléctrica. - Atenderá la demanda de gran parte de la población de las provincias de Piura, Sullana, Paita y Talara en el departamento de Piura. - Generará un promedio de 5 a 20 mil puestos de trabajo.	Presupuesto determinado por el ministerio de Desarrollo Agrario y Riego
Empresariado	- Invertirá en la descolmatación de la represa.	Inversión privada
Estado	- Mejoramiento en el sector agrario y energético en el departamento de Piura	Programación presupuestal

IV. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACION NACIONAL

La presente propuesta no deroga, ni modifica alguna norma de nuestra legislación, todo lo contrario, es concordante con la Constitución Política, en consecuencia, su implementación resulta ser de vital importancia porque permitirá despertar el interés del Poder Ejecutivo a fin de cumplir su rol de Promotor de la inversión pública y privada.

V. RELACIÓN DEL PROYECTO DE LEY CON EL ACUERDO NACIONAL

Según las 31 Políticas de Estado del Acuerdo Nacional[9], la presente propuesta legislativa es compatible con las siguientes:

[9] Políticas de Estado - Website - Acuerdo Nacional

18. Búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica;
19. Desarrollo sostenible y gestión ambiental, y
23. Desarrollo Agrario y Rural, mediante el cual el estado se compromete en promover la inversión pública y privada, con la finalidad de hacer un país productivo y competitivo para la generación de empleos sostenibles:

(a) Apoyará la expansión de la frontera agrícola y el incremento de la producción agraria y acuícola, poniendo especial énfasis en la productividad, la promoción de exportaciones con creciente valor agregado y defendiendo el mercado interno de las importaciones subsidiadas.
(b) Desarrollará la infraestructura de riegos, los sistemas de regulación y distribución de agua, mejora de suelos, así como promoverá los servicios de transporte, electrificación, comunicaciones, almacenaje y conservación de productos agrarios.
(c) Articulará el desarrollo de ciudades intermedias que, con la mejora de la infraestructura rural, motiven la inversión privada e incentiven la creación de oportunidades de trabajo.
(d) Apoyará la modernización del agro y la agroindustria, fomentando la investigación genética, el desarrollo tecnológico y la extensión de conocimientos técnicos.
(e) Formulará políticas regionales y nacionales de incentivo a la actividad agrícola, procurando su rentabilidad.

Además, el Proyecto, en este caso de Responsabilidad Social y Sostenible, requiere de la Inversión Privada que generará miles de puestos de trabajo, ejecutará obras sociales, recuperará la calidad de vida de las comunidades olvidadas de la Región Piura y, finalmente y no menos importante, el cuidado del Medio Ambiente.

VI. RELACIÓN DEL PROYECTO DE LEY CON LA AGENDA LEGISLATIVA PARA EL PERIODO ANUAL DE SESIONES 2023-2024

El presente proyecto de ley es compatible con las siguientes políticas del Estado establecidas en la Agenda Legislativa para el periodo anual de sesiones 2023-2024:

OBJETIVOS	POLÍTICAS DE ESTADO	TEMAS
III. Competitividad en el país	19. Desarrollo sostenible y gestión ambiental	84. Protección de los recursos naturales y del medio ambiente.
IV. Estado eficiente, transparente y descentralizado	33. Política de estado sobre los recursos hídricos	112. Gestión del agua y proyectos vinculados a los recursos hídricos.

		113. Declaratorias de interés nacional y/o necesidad pública referidas a los recursos hídricos